



COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2021-2022
Primera Legislatura

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, martes 07 de diciembre de 2021

A través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 08 horas con catorce minutos se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del señor congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo con la asistencia de los señores y señoras congresistas titulares: Freddy Ronald Díaz Monago; Oscar Zea Choquechambi; Jorge Samuel Coayla Juárez; Margot Palacios Huamán; María Elizabeth Taipe Coronado; Paúl Silvio Gutiérrez Ticona; Nilza Merly Chacón Trujillo; Héctor José Ventura Ángel; Eduardo Castillo Rivas; Ilich Fredy López Ureña; Idelso Manuel García Correa; José Enrique Jeri Ore y Miguel Ángel Ciccía Vásquez.

Con licencia de los señores congresistas: Vivian Olivos Martínez y María Jessica Córdova Lobatón

Se contó con la presencia de la congresista accesitaria: Cruz María Zeta Chunga.

El presidente saludo a los presentes y señaló que, por ser una sesión extraordinaria, contaba con agenda fija.

Con el quórum reglamentario dio inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Agraria.

ORDEN DEL DÍA

El presidente señaló que como primer punto de la agenda se tenía la propuesta del Dictamen de Insistencia ante las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa recaído en el Proyecto de Ley 189/2021-CR, Ley que crea el SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR AGRARIO (SECIGRA AGRARIO), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la Actividad Agraria.



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Al respecto señaló que con fecha 29 de noviembre del 2021, se recibió en el Congreso de la República el Oficio 639-2021-PR, firmado por el Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones y la Presidenta del Consejo de Ministros Mirtha Esther Vásquez Chuquilín, observando la autógrafa de ley, la cual plantea observaciones desarrollados en nueve puntos. La Comisión ha levantado cada una de las observaciones planteadas, conforme al dictamen que se les ha remitido.

Sobre el particular, manifestó que resulta preocupante las observaciones que se sustentan únicamente en afirmaciones más no en argumentos debidamente motivados. La Comisión colige que la creación del SECIGRA AGRARIO se encuentra comprendidas dentro de las medidas anunciadas pomposamente por el Poder Ejecutivo en numerosos discursos y en el Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI – Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria.

Señaló que la Comisión por lo tanto colige que se evidencia objetivamente una contradicción por parte del Poder Ejecutivo al anunciar la necesidad de crear el SECIGRA AGRARIO y en las observaciones señalar que es innecesaria su creación, esto constituye un sin sentido, es decir el Pdte. anuncia una cosa y en las observaciones niega esta posibilidad al agricultor de recibir apoyo especializado.

Manifestó que en ese sentido debe quedar claro que el SECIGRA AGRARIO es necesario debido a que conforme se ha señalado en el dictamen existe una limitada oferta de prácticas preprofesionales y profesionales a las que pueden acceder los estudiantes de las carreras vinculadas con la actividad agraria, limitado acceso a la asistencia técnica por parte de los productores agrarios y sobre todo una baja implementación de métodos y técnicas actuales referidas al agro.

Señaló que en esta autógrafa no se promueve la discriminación y por consiguiente no se atenta contra el principio de igualdad si no que se promueve mecanismos promotores que incentiven a los estudiantes y egresados a desarrollar el SECIGRA AGRARIO con el fin de lograr la promoción de la asistencia técnica y el cierre de brechas siendo un régimen alternativo y opcional al que cualquier estudiante y egresado puede acceder por voluntad propia conforme las disposiciones dictadas y las reglamentarias y complementarias.



Refirió que la Comisión Agraria concluyó que se han refutado todas las observaciones planteadas por el Ejecutivo y que, por consiguiente, no existen argumentos válidos para evitar la promulgación de la autógrafa bajo estudio, ergo corresponde insistir en la misma y que el Congreso de la República al amparo constitucional se sirva proclamarla y publicarla.

Solicitó el apoyo con la aprobación del dictamen de Insistencia presentado por la Comisión Agraria.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

No hubo participación por parte de los congresistas presentes.

Acto seguido se sometió al votó siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el **Dictamen de Insistencia** ante las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa recaído en el Proyecto de Ley **189/2021-CR**, Ley que crea el SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR AGRARIO (SECIGRA AGRARIO), para impulsar la participación de los estudiantes y egresados en la Actividad Agraria recaído en el Proyecto de Ley; con el voto a favor de los señores congresistas titulares: Raúl Felipe Doroteo Carbajo; Freddy Ronald Díaz Monago; Oscar Zea Choquechambi; Jorge Samuel Coayla Juárez; Margot Palacios Huamán; María Elizabeth Taipe Coronado; Paúl Silvio Gutiérrez Ticona; Nilza Merly Chacón Trujillo; Héctor José Ventura Ángel; Eduardo Castillo Rivas; Ilich Fredy López Ureña; Idelso Manuel García Correa; José Enrique Jeri Ore y Miguel Ángel Ciccía Vásquez.

El presidente en segundo lugar señaló que se tenía la propuesta de Dictamen recaído en el PROYECTO DE LEY **647/2021-CR**, con TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA"; proyecto de autoría del congresista Freddy Días Monago.

Señaló que los días 25, 30 de noviembre y 01 de diciembre del 2021 se mantuvieron reuniones con los funcionarios del MIDAGRI, PRODUCE, MINCETUR y MEF a través del aplicativo Microsoft Teams quienes se mostraron a favor de la propuesta presentada alcanzado algunos ajustes y precisiones para su incorporación referidas



a los porcentajes mínimos y máximos previstos en la modificatoria, los que han sido adoptados.

Manifestó que PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado, creada mediante la Ley 29337, Ley que tiene como objetivo promover el desarrollo de propuestas productivas de agentes económicos organizados.

Señaló que la Comisión como ya se ha sustentado propone la viabilidad de la propuesta, sin embargo, recogiendo las propuestas de las opiniones recibidas en las reuniones convocadas y lo establecido por el manual de técnica legislativa, proponemos una norma de tres artículos el primero referido al objeto de la ley, el segundo a la finalidad de la ley fortalecer la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dotándolo de eficacia, eficiencia y especialidad a las intervenciones efectuadas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con conocimiento de las entidades de la administración pública con competencia sobre las materias previstas en las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Asimismo, un tercer artículo que propone modificar los artículos, 2, 3, 4 y la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

Manifestó que se propone una DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, única de Adecuación al Reglamento, estableciendo que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, adecua el Reglamento de la Ley 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a lo establecido en la presente Ley en un plazo máximo de treinta días desde su vigencia, bajo responsabilidad funcional.

Finalmente solicitó el apoyo con la aprobación del dictamen presentado por la Comisión Agraria.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

Intervino el señor congresista Freddy Díaz Monago, autor de la propuesta legislativa y solicitó una modificación al artículo 3 del Dictamen propuesto por la comisión Agraria, solicitando se agregue al MEF y al Ministerio de la Producción, quedando redactado de la siguiente manera:



" (...)

Los gobiernos regionales y locales deben informar al Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, **Ministerio de Economía y Ministerio de la Producción** sobre las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que autoricen dentro del plazo máximo de quince días hábiles.

(...)

El presidente agradeció la participación del Congresista Díaz Monago y acto seguido se sometió al votó, **con cargo a redacción**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el Dictamen recaído en el PROYECTO DE LEY 647/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA", con el voto a favor de los señores congresistas titulares: Raúl Felipe Doroteo Carbajo; Freddy Ronald Díaz Monago; Oscar Zea Choquechambi; Jorge Samuel Coayla Juárez; Margot Palacios Huamán; María Elizabeth Taipe Coronado; Paúl Silvio Gutiérrez Ticona; Nilza Merly Chacón Trujillo; Héctor José Ventura Ángel; Eduardo Castillo Rivas; Ilich Fredy López Ureña; Idelso Manuel García Correa; José Enrique Jeri Ore; Miguel Ángel Ciccía Vásquez, y de la accesitaria Congresista Cruz María Zeta Chunga.

El presidente en tercer lugar, señaló que se tenía la propuesta de Dictamen recaído en el PROYECTO DE LEY **642/2021-CR**, con TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LOS RESERVORIOS SATÉLITES SHASHAHAL Y GOLONDRINA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA", de autoría del congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez.

Señaló que la construcción de estos reservorios garantizará un mayor almacenamiento de agua proveniente del río Chira, anhelo de la población en el norte del país y a la vez contribuirá al desarrollo no solo agrario sino de los agricultores de la zona, generando importantes fuentes de trabajo conllevando a un crecimiento económico y social del departamento de Piura, así como a sus áreas de influencia.



Manifestó que la comisión ha considerado un texto sustitutorio en la fórmula legal, la cual se conforma por dos artículos, el primero, Declarando de necesidad pública y de interés nacional la construcción de los Reservorios Satélites "Shashahal y Golondrina", ubicados en el departamento de Piura, (teniendo en cuenta que el reservorio San Francisco se encuentra contenido en la autógrafa que obra en el poder Ejecutivo) con el fin de garantizar un mayor almacenamiento de agua proveniente del río Chira, alternativa para compensar el agotamiento del volumen útil del reservorio Poechos; y el segundo encargándose al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para que a través de la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo a sus competencias, elabore los estudios técnicos para la ejecución de estos reservorios, considerando que son obras de infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, proyectadas por los cauces de aguas naturales, regulados en su normativa, asimismo coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Piura, a través de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Chira Piura", y los Gobiernos Locales, en el marco de sus funciones y competencias y se realicen las medidas necesarias para elaborar el respectivo perfil técnico y se priorice la construcción de los reservorios satélites Shashahal y Golondrina; siendo un proyecto un dictamen declarativo no cabe imponer plazos.

Finalmente solicitó el apoyo con la aprobación del dictamen presentado por la Comisión Agraria.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

Intervino el señor congresista Ciccía Vásquez, autor de la propuesta legislativa quien señaló que presentaría un Texto Sustitutorio a la propuesta de Dictamen presentado por la Comisión Agraria de la siguiente manera:

TEXTO SUSTITUTORIO

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO SATÉLITE GOLONDRINA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de necesidad pública y de interés nacional la construcción del reservorio satélite Golondrina, ubicados en el departamento de Piura, con el fin de garantizar un mayor almacenamiento de agua proveniente del río Chira,



alternativa para compensar el agotamiento del volumen útil del reservorio Poechos.

Artículo 2. Competencias y coordinaciones

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Piura, en coordinación con la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Chira Piura", y a los Gobiernos Locales, en el marco de sus funciones y competencias, realicen las medidas necesarias para elaborar el perfil técnico y se priorice la construcción del reservorio satélite Golondrina.

Concluida su exposición el presidente solicitó al Secretario Técnico Magister José Carlos Chirinos Martínez se pronuncie al respecto.

El Mg. Chirinos Martínez señaló que, siendo una propuesta hecha por el autor del Proyecto de Ley, se tenía que aceptar.

No hubo más participaciones por parte de los congresistas presentes.

El presidente agradeció la participación del Congresista Ciccía Vásquez y acto seguido se sometió al votó, **el Texto Sustitutorio** presentado por el autor del Proyecto de Ley **642/2021-CR**, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LOS RESERVORIOS SATÉLITES SHASHAHAL Y GOLONDRINA UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con el voto a favor de los señores congresistas titulares: Raúl Felipe Doroteo Carbajo; Freddy Ronald Díaz Monago; Oscar Zea Choquechambi; Jorge Samuel Coayla Juárez; Margot Palacios Huamán; María Elizabeth Taipe Coronado; Paúl Silvio Gutiérrez Ticona; Nilza Merly Chacón Trujillo; Héctor José Ventura Ángel; Eduardo Castillo Rivas; Ilich Fredy López Ureña; Idelso Manuel García Correa; José Enrique Jeri Ore y Miguel Ángel Ciccía Vásquez.

El presidente en cuarto lugar, señaló que se tenía la propuesta de Dictamen recaído en el PROYECTO DE LEY 454/2021-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LAS CUENCAS UBICADAS EN LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".



Señaló que la mejora productiva requiere el acceso al recurso hídrico; sin embargo, al ser un recurso escaso, se requiere el empleo de mecanismos de inversión para lograr ampliar la infraestructura hidráulica, motivo por el cual el sector público debe ser estratégico para atraer la inversión privada que permita el desarrollo de actividades en beneficio de la población y de manera exacta de la actividad agraria. Cabe señalar que se han realizado algunos ajustes de forma en la sustentación del dictamen que no significan mover la fórmula legal.

Manifestó que la comisión Agraria propone dos artículos, el primero referido al Objeto de la Ley, que consiste en declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión destinados al afianzamiento hídrico de las cuencas hidrográficas ubicadas en la provincia de Canta en el departamento de Lima, con la finalidad de incrementar la producción agrícola local.

Señaló que el segundo artículo establece que el Ministerio de Agricultura y Riego - MIDAGRI, en coordinación con el Gobierno Regional de Lima, la municipalidad provincial de Canta y las municipalidades distritales correspondientes, de acuerdo con sus competencias, realizan las acciones necesarias para cumplir lo dispuesto en la presente ley.

Finalmente solicitó el apoyo con la aprobación del dictamen presentado por la Comisión Agraria.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

No hubo participación por parte de los congresistas presentes.

El presidente sometió al votó, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley **454/2021-CR**, con TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LAS CUENCAS UBICADAS EN LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con el voto a favor de los señores congresistas titulares: Raúl Felipe Doroteo Carbajo; Freddy Ronald Díaz Monago; Oscar Zea Choquechambi; Jorge Samuel Coayla Juárez; Margot Palacios Huamán; María Elizabeth Taipe Coronado; Paúl Silvio



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gutiérrez Ticona; Nilza Merly Chacón Trujillo; Héctor José Ventura Ángel; Eduardo Castillo Rivas; Ilich Fredy López Ureña; Idelso Manuel García Correa; José Enrique Jeri Ore y Miguel Ángel Ciccía Vásquez.

CIERRE DE SESIÓN

Siendo las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

RAUL FELIPE DOROTEO CARBAJO
Presidente

FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO
Secretario